



MENDOZA, 6 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0011725/2022**, la Resolución N° 400/2022-R, emitida ad-referéndum del Consejo Superior; la Resolución N° 243/2022 de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y el Memorándum N° 43/2022 de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas, a través de la Resolución N° 243/2022, aprobó el Protocolo Sanitario Provincial para el desarrollo de Clases Presenciales en todos y cada uno de los establecimientos educativos provinciales.

Que los protocolos establecidos en el ANEXO de la resolución han sido aprobados en articulación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y vinieron a actualizar y sustituir los protocolos ordenados por anteriores normas del organismo.

Que, además, facultó a la Subsecretaría de Educación a la realización de todos los actos útiles conducentes a garantizar la efectivización de la norma.

Que, en tal sentido, la Subsecretaría emitió el Memorándum N° 43 donde informó que, a partir del lunes 21 de marzo, el uso de barbijo será optativo tanto para estudiantes como para los docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia.

Que en el ámbito de nuestra institución universitaria, el Rector, ad-referéndum del Consejo Superior, emitió la Resolución N° 400/2022 donde actualizó el protocolo vigente a raíz del informe del Comité de Prevención Epidemiológica de la UNCuyo.

Que debido a las buenas condiciones sanitarias actuales de la provincia resulta necesario adherir a la normativa mencionada para actualizar las medidas dispuestas en esta Unidad Académica para el normal desenvolvimiento de sus actividades académicas.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ADHERIR a Resolución N° 400/2022, emitida por Rector ad-referéndum del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2.- ADHERIR a las medidas dispuestas en la Resolución N° 243/2022 de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que aprobó el Protocolo Sanitario Provincial para el desarrollo de Clases Presenciales en todos los niveles educativos, según detalle obrante en el ANEXO que se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2022/02/RESOL-2022-243-E-GDEMZA-DGE-Protocolo-Sanitario-Febrero-2022-Anexo-1.pdf>



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- ADHERIR a las instrucciones dispuestas por el Memorandum N° 43-SE-2022 de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, cuyo link podrá consultarse en el siguiente link: <https://www.SubsecretariadeEducacionmendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/5/2022/03/MEMO-No-43-SE-2022-BARBIJO.pdf>

ARTÍCULO 4.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo